



Ubicación 21875
Condenado DIEGO RODRIGUEZ PRIETO
C.C # 1014266779

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 9 de Febrero de 2024, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia 0030 del VEINTICINCO (25) de ENERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), REVOCA EL SUBROGADO DE LA SUSPENSION CONDICIONAL DE LA EJECUCION DE LA PENA, por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 12 de Febrero de 2024.

Vencido el término del traslado, SI ☒ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A)


ANA KARINA RAMIREZ VALDERRAMA

Ubicación 21875
Condenado DIEGO RODRIGUEZ PRIETO
C.C # 1014266779

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 13 de Febrero de 2024, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 14 de Febrero de 2024.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A)


ANA KARINA RAMIREZ VALDERRAMA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JEPMS

URGENTE-21875-J13-DIGITAL SECRETARIA 3-PILI-RECURSO DE REPOSICION

Maria Del Pilar Rey Molina <mreym@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 2/02/2024 9:21 AM

Para:Secretaría 03 Centro Servicios Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<cs03ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (525 KB)

21875-13.pdf;

Atento Saludo,

Me permito remitir lo anterior, para lo de su competencia, muchas gracias.

Cordialmente,



María del Pilar Rey Molina

Escribiente Nominado

Área Ventanilla Recepción Memoriales

Centro de Servicios Administrativos

Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

Bogotá - Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

21875-13-D.G.TAI 53

a, 31 Enero de 2024

Remitente
Nombre/Razon Social: JEFES VECES DE EJECUCION PENAL
Dirección: KR 56 N 18A - 47
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111511011
Envío: RA9288830200

Destinatario
Nombre/Razon Social: JUZGADO 13 EPM S
Dirección: CL 11 # 9A 24
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111711210
Fecha admisión:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS BOGOTÁ

VENTANILLA 1

FECHA: 2/02/24 HORA: 11:45

NOMBRE FUNCIONARIO: P. R. R.

MEMORIALES

10(13) Trece Ejepms Bogotá
11 # 9a-24 Edificio Mayse

ventanilla 2 csj epms bta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Ref: Recurso de Reposición Auto Interlocutorio
N=0030 del 25 Enero de 2024
Proceso: 11001600001720121639900

Reciba un Cordial Saludo

Yo Diego Rodriguez Prieto cc. 1014266779 TD 388275 UUI 104826
Paterno IB, CPMS Bogotá "La Modelo" me dirijo con todo respeto
ante su despacho, Instaurando recurso de Reposición, a Auto
interlocutorio N=0030 del 25 Enero de 2024, Proceso N= 11001600001720121639900, en el cual me revoca, el
subroquado penal, Condicional, por no haber cumplido el
tiempo de Prueba, Reconozco, mi pasado, no fue el mejor
Cometi, muchos errores, debido a mi ignorancia, la cual
estoy muy arrepentido y pido perdón a su señoría y
a la Sociedad, ya no puedo devolver el tiempo pero
si puedo demostrar mi proceso de resocialización el
cual se puede comprobar en mi Cartilla Biográfica, en
la cual actualmente soy monitor de Educativas, y
enseño, a leer e instruir a mi compañeros de Penal

Le pido a su señoría por medio de este escrito, se me
pueda acceder a una Acumulación de Procesos

11001600001720121639900
11001600000020210018600

Para lo cual me amparo en el principio de Favorabilidad
Art 29 CP
Ley 599 de 2000

Tambien ampararme en el principio de oportunidad

Y ley 1312 de 2009

ley 906 de 2004 Titulo II

Principio de Oportunidad 321-328

Resolucion Fiscalia 2670 de 2016

Principio de igualdad.

Art 13 y 14 CP de 1993

Como expuse anteriormente, estoy completamente arrepentido de mi pasado, y su senoria como mi vigia, y orientador del futuro de mi vida y la de mi familia, espero benevolencia asi mi, y pueda acumularme los proceso, para en un futuro proximo y no lejano ser util a la sociedad Colombiana

Le agradezco su colaboracion y favorabilidad a la presente

Atentamente

Diego Rodriguez Prieto ~~x Diego Rodriguez~~

CC 1014266779

TD. 388275

NU 1104826

Patio 1B

CDPUS Bogota "La Alameda"

